

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Tiene en Cuenta Abono
Notificación Conducta Concluyente
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Carlos Arturo Arias Botero
Ejecutados: Johan Donanfer Galvis Triviño
Olmer Puentes Casallas
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00224-00

Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias memorial signado por la mandataria del extremo activo en el que informa un abono dirigido a capital, así como otro a intereses corrientes, mismos que serán tenidos en cuenta para ser aplicados en el escenario oportuno.

Abordando otro asunto, se tiene que el ejecutado Olmer Puentes Casallas acercó memorial en el que anuncia notificarse por conducta concluyente de la orden de pago librada en su contra, indicando su fecha.

A ese respecto, se tiene que la notificación en comento se aviene a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, razón por la que debe acogerse.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el abono informado por la parte ejecutante, realizado por el ejecutado Olmer Puentes Casallas por valor de \$270.000.000 como abono a capital contenido en el título valor pagaré por valor de \$1.940.000.000.

Así mismo, se tiene en cuenta el abono por valor de \$7.325.000 como abono a intereses del período informado por la memorialista.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado Olmer Puentes Casallas de todas las providencias dictadas en el asunto, inclusive del mandamiento de pago de fecha 11-10-2023, a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #179 del 16-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3dec6a48331416e1a4e8e22a5a4b95f99a76318c5bc8dc8f6bcfd92c374d07**

Documento generado en 14/11/2023 03:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>